



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0557/10"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.7.3.23.379/10
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 14 de mayo de 2010.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

**C.P. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS
NACIONAL FINANCIERA
PRESENTE**

2145

En atención a su oficio **CGA-008/2010** de fecha **11 de Enero de 2010**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Área de Financiamientos Multilaterales, Caja General, Desarrollo Empresarial, Seguimiento de Operaciones y Riesgos y Calificación de Cartera, Riesgo de Mercado, Gerencia de Supervisión y Seguimiento de Proyectos de la Ciudad de México, Información Financiera, Inversión de Capital, Gerencia de Operaciones de Financiamientos Especiales, Mercado de Dinero, Divisas y Derivados**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 574**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.

..- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
MAY 28 10 14 AM 2010
OFICINA DE COORDINACIÓN
DESPACHADO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0574.

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido del Área de Financiamientos Multilaterales, Caja General, Desarrollo Empresarial, Seguimiento de Operaciones y Riesgos y Calificación de Cartera, Riesgo de Mercado, Gerencia de Supervisión y Seguimiento de Proyectos de la Ciudad de México, Información Financiera, Inversión de Capital, Gerencia de Operaciones de Financiamientos Especiales, Mercado de Dinero, Divisas y Derivados, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo, de los años 1973 a 2006. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio CGA-008/2010 de fecha 11 de enero de 2010, suscrito por el C.P. Óscar Córdova López, Coordinador General de Archivos, del inventario anexo de 5 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración, dése de baja el archivo vencido del Área de Financiamientos Multilaterales, Caja General, Desarrollo Empresarial, Seguimiento de Operaciones y Riesgos y Calificación de Cartera, Riesgo de Mercado, Gerencia de Supervisión y Seguimiento de Proyectos de la Ciudad de México, Información Financiera, Inversión de Capital, Gerencia de Operaciones de Financiamientos Especiales, Mercado de Dinero, Divisas y Derivados, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo, integrado por documentación administrativa en copias, de los años 1973 a 2006, con un peso aproximado de 2,200 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 14 días del mes de mayo de 2010. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS

FICHA: 0379/2010.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0585

Conforme a la revisión del inventario anexo de 5 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Área de Financiamientos Multilaterales, Caja General, Desarrollo Empresarial, Seguimiento de Operaciones y Riesgos y Calificación de Cartera, Riesgo de Mercado, Gerencia de Supervisión y Seguimiento de Proyectos de la Ciudad de México, Información Financiera, Inversión de Capital, Gerencia de Operaciones de Financiamientos Especiales, Mercado de Dinero, Divisas y Derivados**, dependientes de **Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo**, integrada por las **series documentales administrativas en copias**: pedimentos de importación, control de fichas operativas, memoranda, pólizas, fichas de alta de reembolso, controles de proyectos, controles de desembolsos y aportaciones locales, autorizaciones de pago, reportes de bancos, faxes, presentaciones, programas semanales de pago, fichas de operación de pago, resúmenes de pago, tablas de vencimientos, estados de cuenta, movimientos de garantías, cotizaciones, amortizaciones, minutaros de correspondencia, recibos, tipos de cambio, retiros de cuenta, cortes generales, controles presupuestales, cheques, controles de cheques, altas y bajas de crédito, fichas de cobro, reportes de contra recibos, talonarios de cheques, cuestionarios, diplomados, estudios y análisis, guías de Internet, estados financieros, actas de asambleas, convenios, actas constitutivas, pagarés, currículum vite, solicitudes de créditos, fotografías, cédulas, certificados de análisis, manuales, posiciones de divisas, saldos de ejecución, programas anuales, minutas, flujos de recursos, censos de servicios, evaluaciones, indicadores de gestión, programas financieros, medidas de riesgos, seguimientos de programas financieros, avalúos, juicios, transferencias, poderes notariales, cartas poder, comprobantes de viáticos, volantes de compra, contratos, diarios por agente, saldos y vencimientos por ejecutivo; de los años **1973 a 2006**, con un peso aproximado de **2,200 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **CGA/008/2010 de fecha 11 de enero de 2010**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Decreto que autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera con carácter de Institución Nacional*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Decreto que modifica al que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la fundación de una Sociedad Financiera, S.A., con carácter de Institución Nacional de Crédito*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3° de abril de 1934.
- *Estatutos Sociales de Nacional Financiera, S.A., aprobados el 23 de mayo de 1967*.
- *Decreto por el cual se transforma a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1985.
- *Ley Orgánica de Nacional Financiera*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933.
- *Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.
- *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001.
- *Ley de Instituciones de Crédito*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990; actualizada por el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se valoraron conforme a lo establecido en el inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja el inventario debe indicar el valor primario de la documentación.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

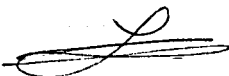
Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

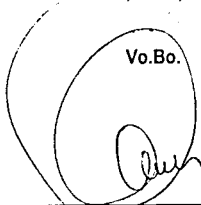
México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS